



Alcaldía Municipal de Tonacatepeque

COBRO DE LICENCIA DE RÓTULOS, VALLAS PUBLICITARIAS Y MUPIES

Institución: Alcaldía Municipal de Tonacatepeque

Nombre: COBRO DE LICENCIA DE RÓTULOS, VALLAS PUBLICITARIAS Y MUPIES

Dirección: Bo San Nicolás 2 Av Sur y 1 Cl Pte No 3 Fte al Pqe Tonacatepeque San salvador

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 am - 12:00 md y de 1:00 pm a 4:00 pm

Tiempo de respuesta: 25 minutos

Área responsable: Catastro

Encargado del servicio: Jefe de Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas

Descripción: Sirve para otorgar la licencia o permiso de Instalación y funcionamiento de rótulos y Vallas Publicitarias dentro del municipio de Tonacatepeque.

Costo: 1. Permiso para instalar rótulos ó vallas publicitarias que sean menores a 30 metros cuadrados se cancela la cantidad de \$17.00; 2. cancela la cantidad de \$17.00 por cada mes de funcionamiento; el cual será pagado por el contribuyente en su totalidad en los primeros quince días del año; 3. Permiso para instalar rótulos ó vallas publicitarias que sean mayores o iguales a 30 metros cuadrados se cancela la cantidad de \$50.71; 4. cancela la cantidad de \$30.00 por cada mes de funcionamiento; el cual será pagado por el contribuyente en su totalidad en los primeros quince días del año; iii- La licencia para instalar mupies con publicidad, por cada uno \$50.00 Por mantenimiento de mupies con publicidad por cada uno al mes cancelará la cantidad de \$25.00.- 3. Inspección Urbana: \$12.23. 4. Inspección Rural: \$24.46.

Requisitos generales:

a) Tramitar el permiso correspondiente en la Municipalidad, previo a su instalación.

b) Mantener al día los pagos de las tasas, impuestos y demás derechos municipales correspondientes, generados por la instalación o renovación de dichos elementos.

c) Mantenerlo en buenas condiciones de limpieza y conservación, siendo responsables de los daños que, por incumplimiento de esta obligación, así como por deficiencias de diseño, vicios de construcción o instalación, pudieren ocasionar a terceros.

d) De informar por escrito a la Municipalidad en un plazo de treinta días, cuando se efectúe el retiro de un elemento publicitario, caso contrario se presumirá que el elemento publicitario ha estado instalado, hasta que la Municipalidad constate su retiro por medio de inspección y levantamiento de acta.

1) Persona Natural

a) Presentar solicitud en original indicando el total de elementos a instalar con sus características

b) DUI y NIT del propietario del elemento publicitario

c) Solvencia vigente del propietario del elemento y del propietario del o los inmuebles donde serán instalados, en original.

d) Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento donde se instalará el elemento publicitario

e) Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, para las vallas elevadas del piso

f) Permiso de construcción otorgado por OPAMMS de la pasarela y la valla instalada en la pasarela.

g) Fotomontaje del elemento publicitario a instalar.

h) Recibo cancelado por los permisos de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Tasas por servicios Municipales del municipio de Tonacatepeque.

i) Señalar lugar, telefax y cualquier otro medio electrónico para recibir notificaciones.

2) Persona jurídica

a) Presentar solicitud en original indicando el total de elementos a instalar con sus características.

b) DUI, NIT y credencial del representante legal debidamente inscrito.

c) Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, para aquellas personas que su giro principal no es la instalación de elementos publicitarios.

d) NIT de la sociedad.

e) Solvencia municipal vigente del propietario del elemento y del propietario del o los inmuebles donde serán instalados, en original.

f) Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento, donde se instalará, el elemento publicitario.

g) Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, para las vallas elevadas del piso.

h) Permiso de construcción otorgado por OPAMMS de la pasarela y la valla instalada en la pasarela.

i) Recibo de cancelado por los permisos, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios municipales del municipio de Tonacatepeque.

j) Croquis de ubicación donde se instalara el elemento publicitario.

k) Fotomontaje del elemento publicitario a montar.

Señalar lugar, telefax y cualquier otro medio electrónico para recibir notificaciones.

y se le manda a realizar la inspección si es factible la ubicación del rotulo o valla publicitaria en el lugar y cuál va a ser el área del rotulo o valla publicitaria.